

COMUNICADO N° 01-2021

PRORROGAN ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2021 Y ESTABLECEN NUEVOS NIVELES DE ALERTA POR DEPARTAMENTO

Estimados asociados,

El día de hoy se ha publicado el Decreto de Supremo N° 008-2021-PCM que prorroga el Estado de Emergencia Nacional hasta el **28 de febrero del 2021** y establecen nuevos Niveles de Alerta por Departamento, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la Covid-19.

NIVEL DE ALERTA POR DEPARTAMENTO

Nivel de Alerta Moderado	Nivel de Alerta Alto	Nivel de Alerta Muy Alto	Nivel de Alerta Extremo
-	Piura	Tumbes	Lima
-	Loreto	Amazonas	Provincia Constitucional del Callao
-	Lambayeque	Cajamarca	Ancash
-	La Libertad	Ayacucho	Pasco
-	San Martín	Cusco	Huánuco
-	Ucayali	Puno	Junín
-	Madre de Dios	Arequipa	Huancavelica
-	-	Moquegua	Ica
-	-	Tacna	Apurímac

INMOVILIZACIÓN SOCIAL OBLIGATORIA

A partir del domingo 31 de enero hasta el domingo 14 de febrero del 2021, se dispone la **inmovilización social obligatoria** de todas las personas en sus domicilios de lunes a domingo, según el Nivel de Alerta por Departamento, conforme al siguiente detalle:

Nivel de alerta moderado: desde las 23:00 horas hasta las 04:00 horas

Nivel de alerta alto: desde las 21:00 horas hasta las 04:00 horas

Nivel de alerta muy alto: desde las 20:00 horas hasta las 04:00 horas

Nivel de alerta extremo: desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas

Para el nivel de alerta extremo **se permite la salida para el desarrollo de actividades autorizadas**; así como la salida peatonal durante una hora como máximo, a lugares cercanos al domicilio, entre las 06.00 y 18.00 horas.

PROHIBICIÓN DEL USO DE VEHÍCULOS PARTICULARES

A partir del domingo 31 de enero hasta el domingo 14 de febrero del 2021, se dispone la prohibición del uso de vehículos particulares, según el Nivel de Alerta por Departamento, conforme al siguiente detalle:

Nivel de alerta alto: domingos

Nivel de alerta muy alto: sábados y domingos

Nivel de alerta extremo: todos los días

Excepcionalmente, **podrán circular los vehículos particulares que cuenten con el respectivo pase vehicular**, emitido por la autoridad competente.

DE LAS RESTRICCIONES FOCALIZADAS

A partir del domingo 31 de enero hasta el domingo 14 de febrero del 2021, las siguientes actividades tendrán el siguiente aforo, según el Nivel de Alerta por Departamento:

Nivel de alerta moderado:

- Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines y artes escénicas en espacios cerrados: 40%
- Artes escénicas en espacios abiertos: 60%
- Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 50%
- Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias: 50%
- Restaurantes y afines en zonas internas: 60%
- Restaurantes y afines en zonas al aire libre: 70%
- Templos y lugares de culto: 30%
- Bibliotecas, museos, monumentos arqueológicos, centros culturales y galerías, jardines botánicos y zoológicos: 60%
- Actividades de clubes y asociaciones deportivas: 50%
- Bancos y otras entidades financieras: 50%

Nivel de alerta alto:

- Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines, artes escénicas en espacios cerrados: 30%
- Artes escénicas en espacios abiertos: 50%
- Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 40%
- Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias: 50%
- Restaurantes y afines en zonas internas: 50%
- Restaurantes y afines en zonas al aire libre: 60%
- Templos y lugares de culto: 20%
- Bibliotecas, museos, monumentos arqueológicos, centros culturales y galerías, jardines botánicos y zoológicos: 50%
- Actividades de clubes y asociaciones deportivas: 40%
- Bancos y otras entidades financieras: 50%

Nivel de alerta extremo:

- Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines, artes escénicas (espacios cerrados o abiertos): 0%
- Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 0%
- Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias: 40%
- Restaurantes y afines (zonas internas o al aire libre): 0%
- Templos y lugares de culto: 0%
- Bibliotecas, museos, monumentos arqueológicos, centros culturales y galerías, jardines botánicos y zoológicos: 0%
- Actividades de clubes y asociaciones deportivas: 0%
- Peluquerías y spa, barberías, masajes faciales, manicura, maquillajes y otros afines: 0%
- Enseñanza deportiva y cultural: 0%
- Bancos y otras entidades financieras: 40%
- Transporte interprovincial de pasajeros (aéreo y terrestre): 0%, excepto en los vuelos que aterrizan y despegan de la Provincia Constitucional del Callao, cuya regulación será aprobada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

En las actividades económicas señaladas en los cuatro (04) niveles de alerta, se podrán realizar transacciones por medios virtuales y entregas a domicilio (delivery). Asimismo, los establecimientos comerciales deben cerrar dos (02) horas antes del inicio de la inmovilización social obligatoria, con excepción del nivel de alerta extremo, donde cerrarán como máximo a las 18:00 horas. **Las actividades económicas no contempladas en la restricción focalizada y sus aforos, se rigen según lo establecido en las fases de la reanudación de actividades económicas vigentes.**

Suspensión del ingreso de extranjeros no residentes provenientes de Europa, Sudáfrica y/o Brasil

A partir del domingo 31 de enero hasta el domingo 28 de febrero del 2021, se suspende el ingreso al territorio nacional de extranjeros no residentes de procedencia de Europa, Sudáfrica y/o Brasil, o que hayan realizado escala en dichos lugares.

Reuniones y concentraciones de personas

Se encuentran suspendidos los desfiles, fiestas patronales y actividades civiles, así como todo tipo de reunión, evento social, político, cultural u otros que impliquen concentración o aglomeración de personas.

Asimismo, las reuniones sociales, incluyendo las que se realizan en los domicilios y visitas familiares, se encuentran prohibidas, por razones de salud y a efecto de evitar el incremento de los contagios a consecuencia de la Covid-19.

Mar, ríos, lagos y lagunas

Hasta el domingo 14 de febrero del 2021, en los departamentos de Ica, Arequipa, Moquegua, Tacna, Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Lima, Ancash y en la provincia Constitucional del Callao, no se hará uso de las zonas de descanso de arena o piedras inmediatamente colindantes con el mar, de la zona del mar, ni de la ribera de ríos, lagos o lagunas. La realización de deportes acuáticos sin contacto y con distanciamiento físico o corporal no abarca la enseñanza de dichos deportes.

DS-008-2021-PCM

